

2822

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00785

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

CONSIDERANDO

QUE el 15 de enero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.";

QUE el señor Ernesto Paladines Mosquera, con el patrocinio del doctor Jorge Negrón Fischer, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-1174-IL del 11 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-141 del 25 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.", por NOVECIENTOS MIL SUQUES, dividido en novecientas participaciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/..

Agosto/3

Dr

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Ref. Resol. No. 87-2-2-1-13A
Cia.: INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.

00785

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/cnt.
DL:FMH.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 16.100 a 16.104, número 1.323 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.414 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto - tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO; Que con fecha de hoy, se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 336 del Registro Mercantil de 1.971; 13.782 y 13.793 de igual Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



00785

AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

31 MAR 1987

AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil